



CLAVE: SEM003374
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
CESTO
SEMIFILJO**

FECHA EXPEDICIÓN 03-julio-2021

NOMBRE: ALCALA GOMEZ JOSE ANGEL
UBICACIÓN: VICENTE GUERRERO
COLONIA: LAS LIEBRES
CALLE CRUCE 1: LOPEZ MATEOS
CALLE CRUCE 2: MIGUEL HIDALGO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS DE BISTER ADOBADA ETC

FONDO 1.80 MTS.

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 14

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

IMPORTE: \$266.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES	SI	DE:	04:00.10 p	A:	12:00.10 a
SABADO	SI	DE:	04:00.10 p	A:	12:00.10 a
DOMINGO	SI	DE:	04:00.10 p	A:	12:00.10 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P.I
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ALCALA GOMEZ JOSE ANGEL

**TIANGUIS
ATENCIONES Y RESTRICCIONES
DE VENTA DE ALIMENTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (cada o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando, y parafina.
- El arrozamiento o parrillado del polvo a la arena, pueras.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, imágenes canónicas y avances.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.